



**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** A Despacho del señor Juez el presente expediente con decisión del Juzgado 2º Civil del Circuito, confirmando sentencia proferida el 4 de agosto de 2022.

Manizales, 30 de enero de 2023

Jéssica Salazar Suárez  
Oficial Mayor

**Rad. 170014003009-2022-00128-00**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Caldas, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de este proceso ejecutivo que promueve el señor **Andrés Bernal Villegas**, frente al señor **José Fernando Botero Calderón**, como persona natural y como representante legal de la **Sociedad Botero López y Cía. S. en C.**, así como frente al señor **Ricardo Botero Calderón**, también como persona natural y como representante legal de la **Sociedad Casa Botero y Cía S.**, procede el Despacho a estarse a lo dispuesto por el superior, Juzgado Segundo Civil del Circuito, que mediante providencia fechada 19 de enero del año que avanza, confirmó la sentencia dictada por este judicial el 4 de agosto de 2022, en la que se declaró impróspera la excepción “Falta de claridad en el valor de los intereses moratorios” y ordenó seguir adelante la ejecución, aplicando los abonos en la forma allí indicada.

En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta los lineamientos del artículo 27 del C.G.P. y del artículo 8 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de 2013 proferido por la Sala Administrativa del C.S. de la J., estando en firme la sentencia que ordenó seguir adelante la presente ejecución, se ordena la remisión del expediente de la referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, para lo de su competencia, advirtiéndose a la citada dependencia que la parte interesada allegó la liquidación del crédito, a la cual este despacho corrió traslado, estando pendiente su respectivo trámite, el cual



conforme a lo decidido por el Juzgado Primero Civil del Circuito en el conflicto de competencias, al conseguirse la ejecutoria de la sentencia, es de competencia de la oficina de ejecución de sentencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA**  
**J U E Z**

JSS

Firmado Por:  
Jorge Hernan Pulido Cardona  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f764ee73af25af04b012ee4ee1c19c172f6874f78cd1184de7e468748f6472**

Documento generado en 30/01/2023 04:50:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>